



MANUAL DE AYUDA
Declaración Jurada Anual Informativa de Precios de
Transferencia 2017

GIN-RFF-GDF-001

SAR

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DIRECCIÓN GRANDES CONTRIBUYENTES

DEPARTAMENTO DE FISCALIDAD INTERNACIONAL Y PRECIOS DE
TRANSFERENCIA

marzo de 2018



FECHA VIGENCIA: Marzo - 2018	CÓDIGO: GEX-RFF-GDF-001	VERSIÓN 1.0	N° PÁGINAS 48
GUÍA DE AYUDA Declaración Jurada Anual Informativa de Precios de Transferencia 2017			
RUBRO	CARGO	FIRMA	
APROBADO POR:	Abg. Miriam Estela Guzmán Bonilla Ministra Directora		
REVISADO POR:	Abg. Cristian Erazo Delgado Director Nacional Jurídico		
	Ing. Nathaly Núñez Zelaya Jefe Departamento de Gestión de Procesos		
ELABORADO POR:	Lic. Víctor Manuel Sánchez Jefe de Departamento de Fiscalidad Internacional y Precios de Transferencia		
Nota: El Aprobador es sujeto de cambio siempre que exista una delegación formal de tal atribución emitida por la máxima autoridad. Los revisores serán siempre las jefaturas y direcciones responsables del proceso según el catalogo vigente a la fecha. Pueden constar como revisores jefaturas y direcciones vinculadas con el proceso.			



TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVO	6
2.	ALCANCE	6
3.	MARCO NORMATIVO	6
4.	NORMAS GENERALES	7
5.	DESCRIPCIÓN NARRATIVA DEL PRODUCTO	7
5.1.	¿QUÉ ES EL MÓDULO DE LA DECLARACIÓN JURADA INFORMATIVA ANUAL SOBRE PRECIOS DE TRANSFERENCIA DJIAPT?	7
5.2.	USUARIOS Y PERFILES	8
5.3.	RÉGIMEN DE PROTECCIÓN (SAFE HARBOUR)	8
5.4.	UMBRALES	8
6.	ETAPAS O PRINCIPALES PRODUCTOS	9
6.1.	FUNCIONALIDAD DEL SISTEMA	9
	PASO 1. INGRESAR AL MÓDULO	9
	PASO 2. SELECCIONE LA PESTAÑA "FORMULARIOS"	9
	PASO 3. INGRESAR UNA NUEVA DECLARACIÓN JURADA INFORMATIVA	11
	PASO 4. DESPLEGAR E INGRESAR LOS DATOS REFERENTES A LA DECLARACIÓN JURADA	12
	PASO 5. IDENTIFICAR AL OBLIGADO TRIBUTARIO	12
	PASO 6. INGRESAR DATOS GENERALES	13
	PASO 7. INGRESAR INFORMACIÓN GENERAL DE LAS OPERACIONES RELACIONADAS	13
	PASO 8. INGRESAR INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL DECLARANTE	33
	PASO 9. INGRESAR INFORME DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA	35
	PASO 10. DESPLEGAR RESUMEN FINAL DE LA DECLARACIÓN	36



PASO 11. ENVIAR LA DECLARACIÓN	36
PASO 12. VERIFICAR RECEPCIÓN EN LA OFICINA VIRTUAL	40
PASO 13. MODIFICAR LOS DATOS DE UNA DECLARACIÓN	40
PASO 14. ELIMINAR UNA DECLARACIÓN	43
PASO 15. RECTIFICAR UNA DECLARACIÓN	45



CONTROL DEL DOCUMENTO

Versión	Motivo	Realizado por	Fecha de creación	Documentos que elimina
1.0	Modificación: El motivo de la elaboración del presente documento es porque se modificaron unas casillas de la Declaración.	<ul style="list-style-type: none">Equipo de Precios de Transferencia	Marzo - 2018	Manual de Ayuda de la Declaración Jurada Anual Informativa de Precios de Transferencia 2016



1. OBJETIVO

Proveer a los usuarios del Sistema DET Live (Declaración Electrónica de Tributos Live), la orientación general en la utilización del módulo, de la Declaración Jurada Informativa Anual de Precios de Transferencia, a través de la información que proporciona el Estudio en Materia de Precios de Transferencia, facilitando la comprensión de cada uno de las casillas, desplazándolo dentro del software entre campos y ventanas, que contiene el mismo.

2. ALCANCE

La Guía establece los pasos a seguir durante la presentación de la Declaración Jurada Anual Informativa de Precios de Transferencia realizado por los Obligados Tributarios (OT), conteniendo desde el ingreso a la plataforma DET Live del SAR, hasta la presentación de la Declaración.

3. MARCO NORMATIVO

<i>Identificación de norma (Resolución o Acuerdo)</i>	<i>Fecha de vigencia</i>	<i>Referencia específica</i>
Código Tributario	Enero - 2017	Artículo 113
Ley de Regulación de Precios de Transferencia	Enero - 2014	Artículo 17, 20
Reglamento de la Ley de Regulación de Precios de Transferencia	Septiembre - 2015	Artículo 30, 31
Acuerdo DEI-SG-004-2016	Abril - 2016	--
Directrices de la OCDE Aplicables en Materia de Precios de Transferencia a Empresas Multinacionales y Administraciones Tributarias.	Julio 2010	--



4. NORMAS GENERALES

Las disposiciones legales aplicables deben regir los aspectos que no se encuentren normados de forma expresa en este documento.

En base al Acuerdo DEI-SG-004-2016, se establece de manera literal "CUARTO: El Manual de Ayuda de la Declaración Jurada Informativa Anual Sobre Precios de Transferencia, se entiende forma parte íntegra de ella, y la Administración Tributaria podrá realizar cualquier modificación de su formato o contenido a los datos generales, información general de las operaciones relacionadas e información específica del declarante, los cuales se publicarán oportunamente en la página de internet de la Administración Tributaria".

La Declaración Jurada Anual Informativa de Precios de Transferencia debe ser llenada con la información y el análisis suficiente para verificar que las condiciones de sus operaciones con personas naturales o jurídicas relacionadas o vinculadas o con aquellas amparadas en regímenes especiales que gozan de beneficios fiscales, están de acuerdo a las disposiciones del Decreto 232-2011 contentivo de la Ley de Regulación de Precios de Transferencia y el Acuerdo 027-2015 contentivo del Reglamento de la Ley antes referida (Art. 29 del Acuerdo 027-2015).

La aportación de datos falsos o manifiestamente incompletos o inexactos en la Declaración Jurada Anual Informativa de Precios de Transferencia conlleva a la infracción establecida en el Art. 18 numeral 1) del Decreto 232-2011, sancionado con una multa de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD10,000.00) en conformidad al Art. 19 No. 1 del Decreto 232-2011.

Asimismo, en el escenario que no sea igual y coherente la información del Estudio en Materia de Precios de Transferencia y la Declaración Jurada Informativa de Precios de Transferencia en el año respectivo, se tipifica como infracción por aportar datos inexactos o incompletos a la Administración Tributaria siendo sancionado con la multa establecida en el Art. 19 No. 1 del Decreto 232-2011.

5. DESCRIPCIÓN NARRATIVA DEL PRODUCTO

5.1. ¿Qué es el Módulo de la Declaración Jurada Informativa Anual de Precios de Transferencia DJIAPT?

Es un componente del Sistema DET Live que permite la elaboración de la Declaración Jurada Informativa Anual de Precios de Transferencia con la información financiera o el estudio de Precios de Transferencia, según sea el caso. Este Módulo genera y exporta dicha declaración para su posterior análisis al



Departamento de Fiscalización Internacional de Precios de Transferencia del Servicio de Administración de Rentas.

5.2. Usuarios y Perfiles

Son usuarios del Módulo de Declaración Jurada Informativa Anual de Precios de Transferencia los Obligados Tributarios:

- Personas naturales o jurídicas categorizados como medianos o grandes contribuyentes que realicen operaciones comerciales o financieras con partes relacionadas o vinculadas.
- Las personas naturales o jurídicas, que realicen operaciones comerciales o financieras con aquellas amparadas en regímenes especiales que gocen de beneficios fiscales;
- Personas naturales o jurídicas que realicen operaciones comerciales o financieras con aquellas residentes en países catalogados como paraíso fiscal, a partir de la vigencia del Acuerdo que establece el Art. 14 del Reglamento No 027-2015;
- Aquellas personas naturales o jurídicas catalogados como pequeños contribuyentes que realicen operaciones comerciales o financieras con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, con un monto acumulado superior de un millón de dólares de los Estados Unidos de América (USD 1.000.000,00), o su equivalente de acuerdo a la paridad cambiaria entre la moneda nacional y la moneda extranjera, en que se realizaron dichas operaciones, vigente al 31 de diciembre del ejercicio que se informa, de acuerdo a publicación efectuada por el Banco Central de Honduras, según lo establece el Acuerdo DEI-SG-004-2016.

5.3. Régimen de Protección (Safe Harbour)

(Base Legal: Acuerdo DEI-SG-004-2016; Art. 38 del Acuerdo No 027-2015; Párrafos 4.93 al 4.95 de las Directrices de la OCDE Aplicables en Materia de Precios de Transferencia a Empresas Multinacionales y Administraciones Tributarias).

5.4. UMBRALES

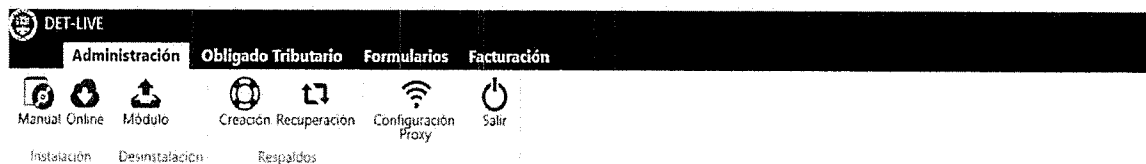
El Servicio de Administración de Rentas excluirá de presentar la declaración jurada informativa anual de precios de transferencia a las personas naturales o jurídicas catalogados pequeños contribuyentes que realicen operaciones comerciales o financieras con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, en un monto acumulado igual o inferior en un millón de dólares de los Estados Unidos de América (USD 1.000.000,00), o su equivalente en lempiras de acuerdo a la paridad cambiaria entre moneda nacional y moneda extranjera en un mismo periodo fiscal. (Apartado Primero del Acuerdo DEI-SG-004-2016).



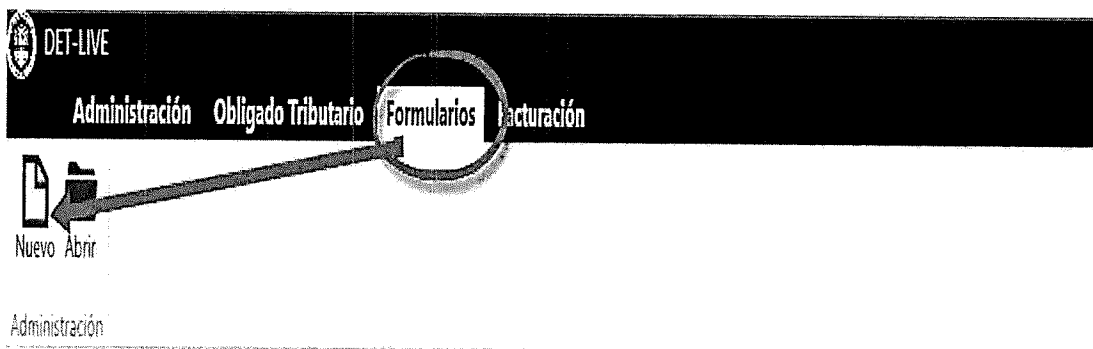
6. ETAPAS O PRINCIPALES PRODUCTOS

6.1. Funcionalidad del Sistema


Paso 1 Ingresar al Módulo

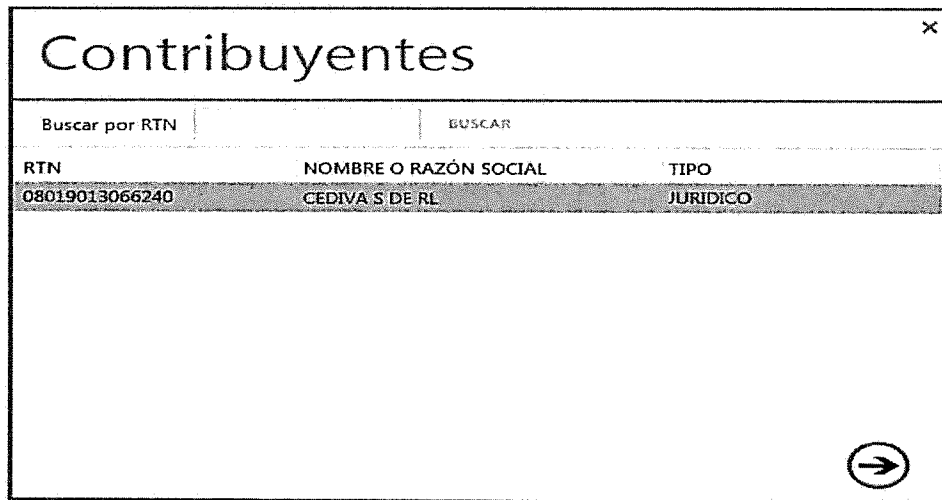


Paso 2 Seleccione la pestaña “Formularios” y pulse sobre la funcionalidad “Nuevo”, se presentará la pantalla de selección de Obligado Tributario.






Seleccionar el usuario y presionar  "Siguiete" para continuar.




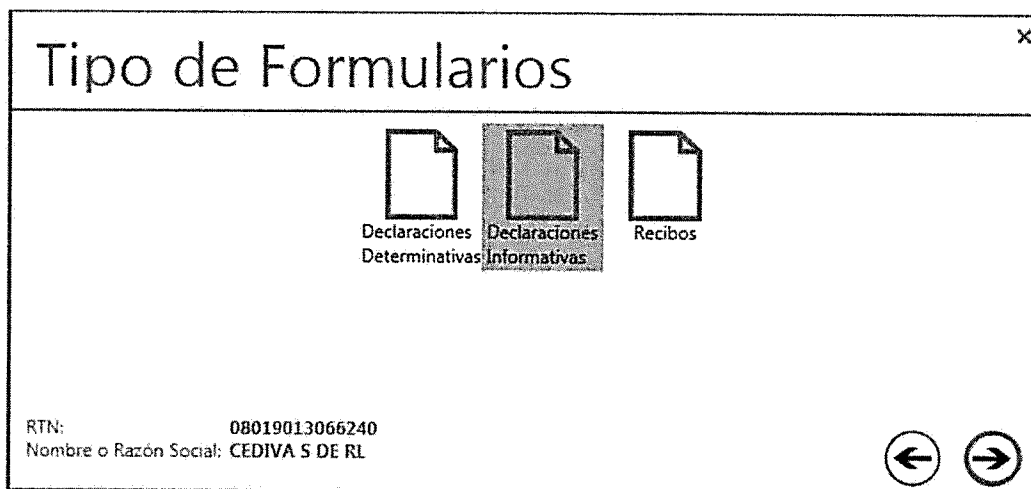
Contribuyentes

Buscar por RTN BUSCAR




RTN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	TIPO
08019013066240	CEDIVA S DE RL	JURIDICO



En la ventana "Tipo de Formularios" seleccione "Declaraciones Informativas" y pulse  "Siguiete".





Tipo de Formularios

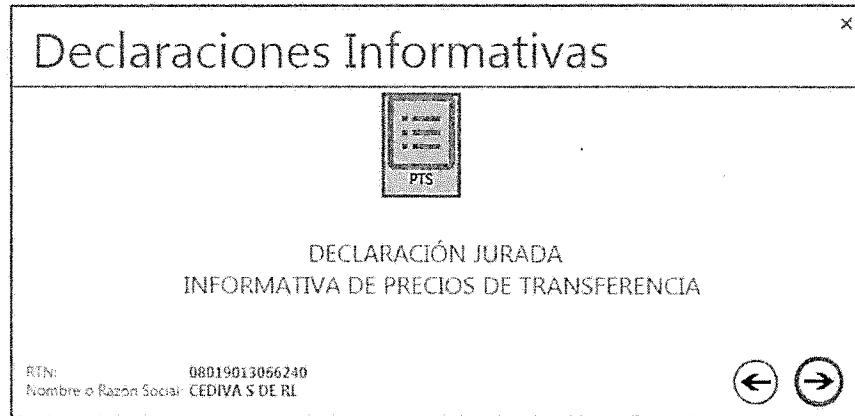
Declaraciones Determinativas Declaraciones Informativas Recibos

RTN: 08019013066240
Nombre o Razón Social: CEDIVA S DE RL



En la ventana “Declaraciones Informativas” seleccione Declaración Jurada Informativa de Precios de Transferencia y pulse “Siguiente”



Una vez seleccionada la Declaración se desplegará la pantalla de la Declaración para completar todos los datos correspondientes.

Paso 3 Ingresar una Nueva Declaración Jurada Informativa

El DET Live presentará la pantalla para comenzar con el ingreso de los datos principales de la Declaración Jurada Informativa, los cuales debe completar en la forma siguiente:

Período	2	2017
RTN	4	08019013066240
Código de Impuesto	18	545
Tipo de Declaración	20	0 - Original
Nº de Declaración que Corrige		21

Casilla 2. Período

Ingrese el año al que corresponde la Declaración.

Casilla 18. Código de Impuesto

Dato predeterminado por el sistema (Código 545).




Casilla 20. Tipo de Declaración

Seleccione (0) si la Declaración es Original, si es Rectificativa (1, 2,3) dependiendo las veces que ha rectificado su Declaración Original.

Casilla 21. Número de Declaración que Corrige

Cuando la casilla 20 es rectificativa 1, 2 o 3, digite el número de la última Declaración que ha presentado. En el caso que sea su primera Declaración rectificativa, este número será el de la Declaración Original. Si corresponde a su segunda Declaración rectificativa, el número será el de la primera Declaración rectificativa.

Una vez completados los datos y presione  "Continuar".

Paso 4 Desplegar e Ingresar los datos referentes a la declaración jurada

La pantalla de la Declaración Jurada Informativa que presenta el módulo DJIAPT se conforma de varias secciones:

- A. Datos Generales
- B. Información General de las Operaciones Relacionadas
- C. Información Especifica del Declarante
- D. Resumen Final de la Declaración

Para cada sección se ingresarán los datos en conformidad a las instrucciones en los siguientes pasos.

Paso 5 Identificar al Obligado Tributario

Al ingresar a la pantalla de la Declaración Jurada Informativa en el encabezado aparecerán los datos referenciales de identificación del Obligado Tributario, del impuesto y período que se liquida.

PTS x

DECLARACIÓN JURADA INFORMATIVA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA

DECLARACIÓN JURADA INFORMATIVA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA

Declaración N°	1
Período	01-2017
R.T.N.	08019013066240
Código de Impuesto	545
Tipo de Declaración	20 Original
N° de Declaración que Corrige	21

Razón o Denominación Social: Establece razón o denominación social si es sociedad y nombres y apellidos si es una persona natural. Este dato se obtiene automáticamente del Módulo Base al ingresar su Registro Tributario Nacional.

Descripción del Impuesto: Corresponde a la Declaración Jurada Informativa de Precios de Transferencia, cuyo Código de Impuesto es el 545.

Tipo de Declaración: Informa si la declaración es Original o si es Rectificativa 1, 2 ó 3 dependiendo de las veces en que haya solicitado rectificación a su declaración.



Declaración N°: Número generado automáticamente del sistema.
R.T.N.: Se obtiene del Módulo Base y se asigna como dato de primer ingreso.

Paso 6 Ingresar Datos Generales

A.- DATOS GENERALES

Barrío, Colonia o Aldea	Calle/ Avenida	Bloque	Sector o Zona	N° de Casa o Apartamento
600 PALMIRA	601 2	602 2	603	604 3
Departamento	Municipio	Teléfono	Celular	Correo Electrónico
605 FRANCISCO MORAZAN	606 DISTRITO CENTRAL	607 22345678	608 99887766	609 hpino@deigob.hn
Motivo de la Declaración	Fecha de Cierre del Ejercicio			
611	612			

- **Domicilio del Obligado Tributario (Casilla 600 a la Casilla 609)**
Dato obtenido automáticamente del Módulo Base.
- **Motivo de la Declaración (Casilla 611)**
Seleccione de la lista que se despliega el Motivo de la Declaración.
- **Fecha de Cierre del Ejercicio (Casilla 612)**
Seleccione la fecha de cierre del periodo fiscal.
- **Cantidad de Colaboradores (Casilla 627)**
La persona informante debe hacer constar el número total de colaboradores equivalentes a tiempo completo, puede declararse el número de trabajadores al final del año, en función de los niveles medios de empleo de ese año. A estos efectos, los contratistas independientes que participen en las actividades operativas ordinarias de la entidad informante se podrán declarar como trabajadores. Se admite una aproximación o redondeo razonable del número de colaboradores, siempre que no distorsione sustancialmente la distribución relativa de los trabajadores.

Paso 7 Ingresar Información General de las Operaciones Relacionadas

En los casos que realice más de un tipo de operación con partes relacionadas locales o del exterior, la misma operación con distintas contrapartes relacionadas,

B. INFORMACIÓN GENERAL DE LAS OPERACIONES RELACIONADAS

En los casos que realice más de un tipo de operación con partes relacionadas locales o del exterior, o la misma operación con distintas contrapartes relacionadas, éstas deberán informarse cada una en registros diferentes y los que realicen más de una operación del mismo tipo durante el año informado, con la misma parte relacionada local o del exterior, éstas deberán informarse en un solo registro.

AGREGAR

1 de 1

Nombre o Razón Social	Número Identificación Tributaria	Código del País	Tipo de Relación	Tipo de la Operación
gijano	5465456	AL - ALBANIA	1 - Declarante es matriz o tie	1 - Venta de bienes produc



En esta sección, deberán completar los datos para las operaciones reportadas en la presente Declaración Jurada Informativa.

Nombre o Razón Social de la Parte Relacionada

Digite el nombre o razón social de la parte relacional, local o del exterior, con la cual se llevó a cabo la operación, durante el año declarado.

No. De Identificación Tributaria de la Parte Relacionada

Digite el código de identificación tributaria del país de domicilio o residencia de la parte relacionada, (no utilizar signos de puntuación).

Consignar un identificador tributario inventado a nivel extranjero o usurpar un RTN nacional conlleva a la infracción establecida en el Art. 18 numeral 1) del Decreto 232-2011, sancionado con una multa de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD10,000.00) en conformidad al Art. 19 No. 1 del Decreto 232-2011, sin perjuicio de la acción penal que corresponda.

Código del País

Seleccione de la lista que se despliega el país de residencia de la parte relacionada que se esté reportando.

Tipo de Relación

Seleccione de la lista que se despliega el tipo de relación existente entre el Obligado Tributario y la parte relacionada local o del exterior con la cual se llevó a cabo la operación ("Contraparte") durante el año declarado. El tipo de relación se seleccionará en conformidad a lo establecido en los Arts. 3 numeral 3) y 4 del Decreto 232-2011 y Arts. 11, 12 y 13 del Acuerdo 027-2017.

Código	Descripción
1	Declarante es matriz o tiene el 50% o más de la propiedad de la Contraparte
2	Declarante es filial o la Contraparte tiene el 50% o más de su propiedad
3	Declarante es agencia o establecimiento permanente
4	La Contraparte es agencia o establecimiento permanente
5	Declarante tiene participación directa en la dirección o administración de la Contraparte
6	Declarante tiene participación indirecta en la dirección o administración del Contraparte



- 7 Contraparte tiene participación directa en la dirección o administración del Declarante
- 8 Contraparte tiene participación indirecta en la dirección o administración del Declarante
- 9 Declarante es controlador
- 10 Declarante es controlada
- 11 Ambas partes se encuentran directamente bajo la dirección, control o capital de una misma persona o entidad
- 12 Ambas partes se encuentran indirectamente bajo la dirección, control o capital de una misma persona o entidad
- 13 Contrato de exclusividad
- 14 Tratamiento preferencial
- 15 Dependencia financiera o económica
- 16 Contraparte se encuentra constituida en un país o territorio incorporado en la lista como paraíso fiscal
- 17 Declarante es persona natural, con parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado de la Contraparte o afinidad hasta el segundo grado de la Contraparte
- 18 No hay relación

Tipo de la Operación

Seleccione de la lista que se despliega el código de la operación llevada a cabo con la parte relacionada local o del exterior.

Código	Descripción
1	Venta de bienes producidos
2	Venta de bienes adquiridos para distribución o reventa
3	Servicios administrativos prestados por el contribuyente local
4	Servicios técnicos o de asistencia técnica prestados por el contribuyente local
5	Servicios de gerenciamiento corporativo prestados por el contribuyente local



- 6 Otros servicios profesionales diferentes a los financieros prestados por el contribuyente local
- 7 Servicios financieros prestados por el contribuyente local
- 8 Servicios de procura o agente de compras prestados por el contribuyente local
- 9 Ingresos por licencias, patentes o uso o goce de otros activos intangibles, otorgados por el contribuyente local
- 10 Ingresos por comisiones
- 11 Crédito o financiamiento otorgado por el contribuyente local
- 12 Arrendamiento sin opción de compra otorgado por el contribuyente local
- 13 Arrendamiento con opción de compra otorgado por el contribuyente local
- 14 Ingresos por seguros, en que el contribuyente local es el asegurador
- 15 Ingresos por reaseguro, en que el contribuyente local es el reasegurador
- 16 Enajenación de acciones o venta de derechos sociales
- 17 Ingresos por operaciones o instrumentos financieros
- 18 Dividendos o utilidades recibidas
- 19 Venta de activos fijos depreciables
- 20 Venta de activos fijos no depreciables
- 21 Venta de intangibles
- 22 Ingresos por reembolsos de gastos
- 23 Documentos y cuentas por cobrar con empresas relacionadas nacionales y del exterior, saldo deudor para el contribuyente local (cuenta corriente mercantil)
- 24 Otros ingresos
- 25 Compra de bienes terminados para distribución o reventa
- 26 Compra de materia prima, insumos u otros materiales para producción
- 27 Servicios administrativos recibidos



- 28 Servicios técnicos o de asistencia técnica recibidos
- 29 Servicios de gerenciamiento corporativo recibidos
- 30 Otros servicios profesionales diferentes a los financieros recibidos
- 31 Servicios financieros recibidos
- 32 Servicios de procura o agente de compras recibidos
- 33 Pagos por licencias, patentes o uso o goce de otros activos intangibles otorgados por la parte relacionada del exterior
- 34 Pago de comisiones
- 35 Crédito o financiamiento recibido por el contribuyente local
- 36 Arrendamiento sin opción de compra otorgado por la parte relacionada del exterior
- 37 Arrendamiento con opción de compra otorgado por la parte relacionada del exterior
- 38 Pagos de seguro, en que el contribuyente local es el asegurado
- 39 Pagos de reaseguro, en que el contribuyente local es el reasegurado
- 40 Compra de acciones o de derechos sociales
- 41 Pérdidas en operaciones o instrumentos financieros
- 42 Pago de dividendos o retiro de utilidades
- 43 Compra de activos fijos depreciables
- 44 Compra de activos fijos no depreciables
- 45 Compra de intangibles
- 46 Pago por reembolsos de gastos
- 47 Documentos y cuentas por pagar con empresas relacionadas nacionales y del exterior, saldo acreedor para el contribuyente local (cuenta corriente mercantil)
- 48 Otros egresos

En el caso que se consigne los tipos de operaciones de los códigos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 es obligatorio informar "El Método de Valoración Más Apropiado" considerando cuatro aspectos:



- 1.- El Método que mejor se adecúe o se aplique con el giro del negocio, la estructura empresarial o comercial de la empresa o entidad; a la naturaleza de la operación vinculada examinada, determinada a través del análisis de las funciones ejercidas por cada una de las empresas en la operación (considerando los activos utilizados y los riesgos asumidos);
- 2.- Cuento con información que a juicio del Servicio de Administración de Rentas sea fiable, razonable y éste disponible para su adecuada aplicación y justificación;
- 3.- Contemple el grado de comparabilidad entre partes, transacciones y funciones, así como entre las operaciones vinculadas y las operaciones no vinculadas, incluyendo la fiabilidad de los ajustes de comparabilidad que, en su caso, sean necesarios para eliminar diferencias entre las operaciones; y,
- 4.- Requiera el menor nivel de ajustes a los efectos de eliminar las diferencias existentes entre los hechos y las situaciones comparables.

Lo anterior sin perjuicio de aplicar las sanciones establecidas en el Art. 19 del Decreto 232-2011 por el uso de un método de precios de transferencia seleccionado sin contar con información fiable y razonable, generando inexactitud en los datos proporcionados a la Administración Tributaria.

Moneda	Monto de la Operación en Lempiras	Métodos de Precios de Transferencia	Operaciones Sobre Bienes Tangibles	Operaciones Derivadas del Uso o Goce de Activos Intangibles
▼	0.00	▼	DETALLE	DETALLE

Moneda

Seleccione de la lista que se despliega el tipo de moneda con que fue pactada la operación realizada con la parte relacionada local o del exterior.

Monto de la Operación (en Lempiras)

Registre el monto total de la operación o tipo de operaciones realizadas con la parte relacionada del exterior y/o nacional, correspondiente al ejercicio comercial informado. Este valor debe ser ingresado en lempiras. Cuando la operación se realice en una moneda distinta o los contribuyentes se encuentren autorizados a llevar contabilidad en moneda extranjera, deberán convertir dicho monto a lempiras, de acuerdo con la paridad cambiaria entre la moneda nacional y la respectiva moneda extranjera vigente a la fecha de la operación, según publicación efectuada por el Banco Central de Honduras. Si durante el periodo que se comunica se efectuó más de una transacción del mismo producto o tipo de productos, se informará el monto total de las operaciones en lempiras, convertidas a la fecha de cada transacción.



Métodos de Precios de Transferencia

Seleccione de la lista que se despliega el método utilizado para analizar la operación efectuada con la empresa relacionada, de los métodos de precios de transferencia establecidos por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

Código	Descripción
0	Ninguno
1	Método de Precio Comparable no Controlado (CUP)
2	Método de Precio de Reventa (PR)
3	Método de Costo Adicionado (CM)
4	Método de Distribución de Utilidades (DU)
5	Método Transaccional de Márgenes Netos (TMN)
6	Métodos Alternativo (MA)
7	Método del Artículo 10 del Decreto 232-2011

Detalle Operaciones Sobre Bienes Tangibles

Debe consignar en este detalle el Precio, Precio Comparable, Parte Analizada, Análisis Global o Segmentado, Indicador de Rentabilidad y Resultado de la Operación, en aquellos casos que la operación informada corresponda a uno de los siguientes códigos establecidos en la tabla de "Tipo de Operaciones", 1, 2, 19, 20, 25, 26, 43, 44. Para otro tipo de operaciones, diferentes a las indicadas, este detalle no deberá ser informado.

Monto de la Operación	Métodos de Precios de Transferencia	Operaciones Sobre Bienes Tangibles
756 576.00	1 - Método de precio compa	DETALLE

Detalle Operaciones Sobre Bienes Tangibles

Precio	91	0.00
Precio Comparable	92	0.00
Parte Analizada	93	-
Análisis Global o Segmentado	94	-
Indicador de Rentabilidad	95	-
Resultado de la Operación Positivo (%)	96	0.00
Resultado de la Operación Negativo (%)	97	0.00

ACEPTAR



Precio (Casilla 91)

Registre el precio unitario en lempiras de la operación informada, en aquellos casos que seleccionó EI MÉTODO DE PRECIO COMPARABLE NO CONTROLADO CUP (código 1) o el MÉTODO DEL ARTÍCULO 10 DEL DECRETO 232-2011 (código 7) en el campo "Método de Precios de Transferencia". Si durante el período que se informa se efectuó más de una transacción de diferentes productos, se informará el producto más representativo en rentabilidad de negocios.

Para este campo y el siguiente, cuando las operaciones se realicen en una moneda distinta, deberán convertir dicho monto a lempiras, de acuerdo a la paridad cambiaria entre la moneda nacional y la respectiva moneda extranjera vigente a la fecha de la operación, según publicación efectuada por el Banco Central de Honduras.

En los casos de operaciones analizadas con los: Método del Precio de Reventa (PR) código 2; Método del Costo Adicionado (CA) código 3; Método de Distribución de Utilidades (DU) código 4; Método Transaccional de Márgenes Netos (TMN) código 5 y Método Alternativo (MA) código 6, de acuerdo a la tabla del campo "Método de Precios de Transferencia", este campo no deberá ser informado.

En aquellos casos que los Obligados Tributarios realicen más de un tipo de operación con partes relacionadas del exterior o locales, o la misma operación con distintas contrapartes relacionadas, éstas deberán informarse cada una en registros diferentes. Por otro lado, en aquellos casos que los Obligados Tributarios realicen más de una operación del mismo tipo durante el año informado, con la misma parte relacionada del exterior, éstas deberán informarse en un solo registro. El uso de líneas de negocios es lo más recomendado cuando se realizan operaciones con diferentes productos.

Precio Comparable (Casilla 92)

Registre el precio en lempiras, teniendo en cuenta lo indicado en el punto anterior con relación a las operaciones originadas en moneda extranjera, del bien o de la operación utilizada como comparable. En los casos de operaciones analizadas con los métodos PR (código 2), CM (código 3), DU (código 4), TMN (código 5) y DU (código 6) de la lista "Método de precios de transferencia", este campo no deberá ser informado.

Parte Analizada (Casilla 93)

Seleccione de la lista que se despliega cuál de las partes involucradas en la operación (Obligado Tributario o parte relacionada del exterior o nacional), fue tomada como parte objeto de estudio o parte analizada, para el análisis en materia de precios de transferencia.



En los casos de operaciones analizadas con los métodos CUP (código 1), PR (código 2), CM (código 3), DU (código 4), TMN (código 5), y MA (código 6) de la lista "Método de precios de transferencia", esta casilla deberá ser informada.

Código	Descripción
1	Contribuyente en Honduras
2	Parte relacionada nacional
3	Parte relacionada del exterior

Análisis Global o Segmentado (Casilla 94)

Seleccione de la lista que se despliega si el análisis de precios de transferencia de la operación informada se realizó con los estados financieros globales o con información financiera segmentada.

Código	Descripción
1	Global
2	Segmentado

Las personas naturales o jurídicas que, al momento de obtener un margen bruto, margen neto, coeficiente, ratio, y cualquier otro dato cuantificable para efectos de determinar un resultado en precios de transferencia debe separar las operaciones entre partes relacionadas y terceros independientes. (Art. 1 del Decreto 232-2011)

Análisis global: corresponde al resultado calculado a partir de los estados financieros anuales totales, incluyendo todas las líneas y/o segmentos de negocios en los cuales opera el contribuyente.

Análisis segmentado: corresponde a los resultados financieros confeccionados con los ingresos, costos y gastos asociados exclusivamente a la operación informada.

En los casos de operaciones analizadas con los métodos CUP (código 1), PR (código 2), CM (código 3), DU (código 4), TMN (código 5) y DU (código 6), Método Art. 10 (código 7), de la lista "Método de precios de transferencia", esta casilla deberá ser informada.

Indicador de Rentabilidad (Casilla 95)

Seleccione de la lista que se despliega el indicador de rentabilidad utilizado para el análisis de precios de transferencia de la operación informada.



Código	Descripción
1	Margen bruto sobre costos (MBC)
2	Margen bruto sobre ventas (MBV)
3	Margen operativo sobre costos y gastos (MOCG)
4	Margen operativo (MO)
5	Retorno sobre activos (ROA)
6	Retorno sobre capital empleado (ROCE)
7	Razón Berry (RB)
8	Otros

Las fórmulas matemáticas de los indicadores de rentabilidad deberán ser aplicadas sobre los estados financieros totales, en el caso de los análisis a nivel global; o a los segmentos y/o líneas de negocio para el caso de los análisis segmentados.

Resultado de la operación (Casilla 96 y Casilla 97)

Registre el resultado (con signo negativo, en caso de pérdida) de la operación, durante el ejercicio informado, expresado a través del indicador de rentabilidad seleccionado en el campo anterior.

En los casos de operaciones analizadas con los métodos PR (código 2), CM (código 3), DU (código 4), TMN (código 5) y DU (código 6) de la lista "Método de precios de transferencia", este campo debe ser informado obligatoriamente; en caso contrario, no deberá ser informado.

Descripción de la Mercancía (98)

Registre el bien corpóreo susceptible de intercambio comercial que es considerado para el análisis, bajo este método considerando las pequeñas diferencias que caracterizan el producto ejemplo: melón honey.

Rango Intercuartil

Informe el intervalo de indicadores financieros relevantes como ser precios, márgenes o porcentajes de beneficio, que se obtienen al aplicar el método en materia de precios de transferencia más apropiado a un número de operaciones no vinculadas, cada una de ellas con un grado de comparabilidad relativamente equivalente a la operación vinculada de acuerdo con el análisis de comparabilidad efectuado. El cálculo del rango de Precios de Libre Competencia, es el establecido en el artículo 26 del Acuerdo No 027-2015, considerando el rango intercuartil y la mediana acordes con los métodos estadísticos y la ciencia económica estadística.

Detalle Operaciones Activos Intangibles

Consigne en este detalle el Criterio de Cálculo de la Regalía, Regalía y Tipo de Intangible en aquellos casos que la operación informada corresponda a uno de los



siguientes códigos establecidos en la tabla de "Tipo de Operaciones", 9 y 33. Para otro tipo de operaciones, diferentes a las indicadas, esta sección no deberá ser informada.

Criterio de cálculo de la Regalía (Casilla 101)

Seleccione de la lista que se despliega el código asociado al criterio utilizado para pactar la remuneración de la regalía que se está informando.

Código	Descripción
1	Porcentaje fijo sobre ventas
2	Monto fijo
3	Otros criterios

Regalía (Casilla 102)

Registre la tasa de remuneración acordada por el uso o goce del intangible. Para los casos en que el precio o la remuneración no se determinen utilizando una tasa o porcentaje sobre un registro contable, este campo no deberá ser informado.

Tipo de intangible (Casilla 103)

Seleccione de la lista que se despliega el tipo de intangible sobre el cual se está pagando o cobrando la regalía informada.

Código	Descripción
1	Marca
2	Patente
3	Know how
4	Software o Hardware
5	Otros derechos de propiedad intelectual
6	Otros



Rango Intercuartil

Informe el intervalo de indicadores financieros relevantes como ser precios, márgenes o porcentajes de beneficio, que se obtienen al aplicar el método en materia de precios de transferencia más apropiado a un número de operaciones no vinculadas, cada una de ellas con un grado de comparabilidad relativamente equivalente a la operación vinculada de acuerdo con el análisis de comparabilidad efectuado. El cálculo del rango de Precios de Libre Competencia, es el establecido en el artículo 26 del Acuerdo No 027-2015, considerando el rango intercuartil y la mediana acordes con los métodos estadísticos y la ciencia económica estadística.

Detalle Operaciones de Prestación de Servicios o Comisiones

Consigne en el detalle la Parte Analizada, Análisis Global o Segmentado de Servicios, Indicador de Rentabilidad, Resultado de la Operación y Servicios, Criterio de Cálculo del Precio del Servicio, Tasa del Cálculo de la Comisión y Comisión, en aquellos casos que la operación informada corresponda a uno de los siguientes códigos establecidos en la tabla de "Tipo de Operaciones", 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34. Para otro tipo de operaciones, diferentes a las indicadas, esta sección no deberá ser informada.

Operaciones Sobre Bienes Tangibles	Operaciones Detrás del Uso o Buce de Bienes Intangibles	Operaciones de Prestación de Servicios o Comisiones	Cuentas Corrientes Mutuas
DETALLE	DETALLE	DETALLE	DETALLE
Detalle Operaciones de Prestación de Servicios o Comisiones			
Parte Analizada Servicios		111	-
Análisis Global o Segmentado Servicios		112	-
Indicador de Rentabilidad		113	-
Resultado de la Operación de Servicios Positivo		114	0.00
Resultado de la Operación de Servicios Negativo		115	0.00
Criterio de Cálculo del Precio del Servicio		116	-
Tasa de Cálculo para el Precio del Servicio (%)		117	0.00
Criterio de Cálculo de la Comisión		118	-
Comisión (%)		119	-
ACEPTAR			

Parte analizada servicios (Casilla 111)

Seleccione de la lista que se despliega el cuál de las partes involucradas en la operación (Obligado Tributario o parte relacionada del exterior o local), fue tomada como parte objeto de estudio o parte analizada, para el análisis en materia de precios de transferencia.



Código	Descripción
1	Contribuyente en Honduras
2	Parte relacionada nacional
3	Parte relacionada del exterior

En los casos de operaciones analizadas con los métodos PR (código 2), CM (código 3), DU (código 4), TMN (código 5) y DU (código 6) de la lista "Método de precios de transferencia" y códigos establecidos en la tabla de "Tipo de Operaciones", 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 27, 28, 29, 30, 31, 32. Este campo debe ser informado obligatoriamente; en caso contrario, no deberá ser informada.

Análisis Global o Segmentado Servicios (Casilla 112)

Seleccione de la lista que se despliega si el análisis de precios de transferencia de la operación informada se realizó con los estados financieros globales o con información financiera segmentada.

Código	Descripción
1	Global
2	Segmentado

Análisis global: corresponde al resultado calculado a partir de los estados financieros anuales totales, incluyendo todas las líneas y/o segmentos de negocios en los cuales opera el contribuyente.

Análisis segmentado: corresponde a los resultados financieros confeccionados con los ingresos, costos y gastos asociados exclusivamente a la operación informada.

En los casos de operaciones analizadas con los métodos CUP (código 1), PR (código 2), CM (código 3), DU (código 4), TMN (código 5) y DU (código 6) Método del Art. 10 de la Ley (código 7) de la lista "Método de precios de transferencia" y códigos establecidos en la tabla de "Tipo de Operaciones", 3, 4, 5, 6, 7, 8, 27, 28, 29, 30, 31, 32, este detalle deberá ser informado.

Indicador de Rentabilidad (Casilla 113)

Seleccione de la lista que se despliega el indicador de rentabilidad con el que se analizó la operación de prestación de servicios.



Código	Descripción
1	Margen bruto sobre costos (MBC)
2	Margen bruto sobre ventas (MBV)
3	Margen operativo sobre costos y gastos (MOCG)
4	Margen operativo (MO)
5	Retorno sobre activos (ROA)
6	Retorno sobre capital empleado (ROCE)
7	Razón Berry (RB)
8	Otros

Resultado de la Operación de Servicios (Casilla 114 y Casilla 115)

Registre el resultado de la operación (con signo negativo, en caso de pérdida) del año informado, obtenido a través del indicador de rentabilidad seleccionado en el campo anterior.

Criterio de cálculo del precio del servicio (Casilla 116)

Seleccione de la lista que se despliega el código asociado al criterio utilizado para pactar el precio del servicio que se está informando.

En los casos de operaciones analizadas con los métodos CUP (código 1), PR (código 2), CM (código 3), DU (código 4), TMN (código 5) y DU (código 6) de la lista "Método de precios de transferencia" y los códigos establecidos en la tabla de "Tipo de Operaciones", 3, 4, 5, 6, 7, 8, 27, 28, 29, 30, 31, 32, este campo deberá ser informado.

Código	Descripción
1	Porcentaje fijo sobre las ventas del receptor del servicio
2	Porcentaje fijo sobre el resultado EBIT del receptor del servicio
3	Porcentaje fijo sobre el resultado EBITDA del receptor del servicio
4	Porcentaje fijo sobre compras
5	Monto fijo determinado con base en horas hombre
6	Monto fijo determinado con base en otros criterios
7	Otros criterios



Tasa de cálculo para el precio del servicio (Casilla 117)

Registre el porcentaje o la tasa de remuneración del servicio, con base en el criterio de cálculo seleccionado en el campo anterior. Este resultado deberá expresarse como porcentaje, con 2 decimales.

Para los casos en los que el precio del servicio haya sido determinado con el código 07 (otros criterios), este campo no deberá ser informado.

Criterio de cálculo de la comisión (Casilla 118)

Seleccione de la lista que se despliega el código asociado al criterio utilizado por el contribuyente para pactar la comisión que se está informando.

En los casos de operaciones analizadas con los "Tipo de Operaciones", 10 o 34, este campo debe ser informado; en caso contrario, no deberá ser informado.

Código	Descripción
1	Porcentaje fijo sobre ventas
2	Monto fijo
3	Otros criterios

Comisión (Casilla 119)

Registre el porcentaje o razón financiera acordada como comisión, con base en el criterio de cálculo seleccionado en el campo anterior. En los casos de operaciones analizadas con los "Tipo de Operaciones", 10 o 34, este campo debe ser informado; en caso contrario, no deberá ser informado, para los casos en que la comisión corresponda con el código 3 (otros criterios) este campo no deberá ser informado.

Rango Intercuartil

Informe el intervalo de indicadores financieros relevantes como ser precios, márgenes o porcentajes de beneficio, que se obtienen al aplicar el método en materia de precios de transferencia más apropiado a un número de operaciones no vinculadas, cada una de ellas con un grado de comparabilidad relativamente equivalente a la operación vinculada de acuerdo con el análisis de comparabilidad efectuado. El cálculo del rango de Precios de Libre Competencia, es el establecido en el artículo 26 del Acuerdo No 027-2015, considerando el rango intercuartil y la mediana acordes con los métodos estadísticos y la ciencia económica estadística.

Detalle de Operaciones de las Cuentas Corrientes Mercantiles

Consigne en este detalle el Saldo Inicial, Débitos, Créditos y Saldo Final, en aquellos casos que la operación informada corresponda a uno de los siguientes códigos establecidos en la tabla de "Tipo de Operaciones", 23 o 47. Para otro tipo de operaciones, diferentes a las indicadas, esta sección no deberá ser informada, sin la utilización de método.



Operaciones Sobre Bienes Tangibles	Operaciones Económicas del Tipo o Caso de Arrendamiento Inmobiliario	Operaciones de Prestación de Servicios o Contratación	Cuentas Corrientes Mercantiles
DETALLE			DETALLE

Detalle Cuentas Corrientes Mercantiles

Saldo Inicial		
Deudor	Acreedor	
121	122	
Débitos		
Cargos en Dinero	Cargos en Especies	Otros Cargos
123	124	125
Créditos		
Abonos en Dinero	Abonos en Especies	Otros Abonos
126	127	128
Saldo Final		
Deudor	Acreedor	
129	130	
ACEPTAR		

Saldo inicial (Casilla 121 y Casilla 122)

Registre en lempiras el saldo de la cuenta corriente mercantil al 31 de diciembre del ejercicio anterior al declarado.

Débitos (Casilla 123, Casilla 124 y Casilla 125)

Registre en lempiras todos los cargos efectuados durante el ejercicio que se informa a la cuenta corriente mercantil que se declara, distinguiendo de acuerdo a los siguientes conceptos:

- **Cargos en dinero (Casilla 123)**
Registre todos los cargos que correspondan a dinero en efectivo, vales vista u otros equivalentes.
- **Cargos en especies (Casilla 124)**
Registre todos los cargos efectuados a la cuenta corriente mercantil que correspondan a especies.
- **Otros cargos (Casilla 125)**
Registre todos los cargos efectuados a la cuenta corriente mercantil que correspondan a otros conceptos, como, por ejemplo, reclasificaciones contables.

Créditos (Casilla 126, Casilla 127 y Casilla 128)

Registre en lempiras todos los abonos efectuados durante el ejercicio que se informa a la cuenta corriente mercantil que se declara, distinguiendo de acuerdo a los siguientes conceptos:



Abonos en dinero (Casilla 126)

Registre todos los abonos que correspondan a dinero en efectivo, vales vista u otros equivalentes.

Abonos en especies (Casilla 127)

Registre todos los abonos efectuados a la cuenta corriente mercantil que correspondan a especies.

Otros abonos (Casilla 128)

Registre todos los abonos efectuados a la cuenta corriente mercantil que correspondan a otros conceptos, ejemplo, reclasificaciones contables.

Saldo final (Casilla 129 y Casilla 1210)

Registre en lempiras, el saldo de la cuenta corriente mercantil al 31 de diciembre del ejercicio que se declara.

Rango Intercuartil

Informe el intervalo de indicadores financieros relevantes como ser precios, márgenes o porcentajes de beneficio, que se obtienen al aplicar el método en materia de precios de transferencia más apropiado a un número de operaciones no vinculadas, cada una de ellas con un grado de comparabilidad relativamente equivalente a la operación vinculada de acuerdo con el análisis de comparabilidad efectuado. El cálculo del rango de Precios de Libre Competencia, es el establecido en el artículo 26 del Acuerdo No 027-2015, considerando el rango intercuartil y la mediana acordes con los métodos estadísticos y la ciencia económica estadística.

Detalle de Operaciones de Financiamiento

Consigne en este detalle el Monto de la Operación de Financiamiento Intereses Percibidos o Devengados, Pagados o Adeudados, Tipo de Tasa de Interés, Tasa de Interés Variable, Tasa de Interés Fija, Plazo Desde, Plazo Hasta y Comisiones u otros Cargo, en aquellos casos que la operación informada corresponda a uno de los siguientes códigos establecidos en la tabla de "Tipo de Operaciones", 11 y 35. Para otro tipo de operaciones, diferentes a las indicadas, esta sección no deberá ser informada. En el caso de tener varias operaciones de financiamiento, detallar la más representativa.

Parte Analizada (Casilla 130)

Seleccione de la lista que se despliega cuál de las partes involucradas en la operación (Obligado Tributario o parte relacionada del exterior o nacional), fue tomada como parte objeto de estudio o parte analizada, para el análisis en materia de precios de transferencia.

Código	Descripción
1	Contribuyente en Honduras
2	Parte relacionada nacional
3	Parte relacionada del exterior



En los casos de operaciones analizadas con los métodos CUP (código 1), PR (código 2), CM (código 3), DU (código 4), TMN (código 5), y MA (código 6) de la lista “Método de precios de transferencia”, este campo debe ser informado.

Monto de la operación de financiamiento (Casilla 131)

Registre en lempiras el saldo vigente al 31 de diciembre del año que está informando, del préstamo o de la operación de financiamiento.

Intereses percibidos o devengados (Casilla 132 y Casilla 133)

Registre en lempiras la operación y con dos decimales, el total de intereses percibidos o devengados, pagados o adeudados, durante el ejercicio que se informa. En las operaciones de financiamiento que el contribuyente local sea el deudor, estos intereses deberán registrarse con signo negativo.

Tipo de tasa de interés (Casilla 134)

Seleccione de la lista que se despliega una operación de financiamiento informada en el campo anterior devenga intereses y, en caso de devengarlos o adeudarlo, se deberá indicar el tipo de tasa de interés, fija o variable, sobre la cual se estén calculando los intereses de la operación.

Código	Descripción
1	Tasa de interés fija
2	Tasa de interés variable
3	La operación no devenga intereses

Tasa de interés variable (Casilla 135, Casilla 136 y Casilla 137)

En caso de haber indicado operaciones financieras con tasa de interés variable, (Código 2 del campo anterior), en la subsección, deberá informarse la tasa de



interés de referencia sobre la cual se construyó la tasa de interés de la operación y el spread que se adiciona o resta (con signo negativo) a dicha tasa.

Si se informa una operación financiera que no devenga intereses o con una tasa de interés fija, esta subsección no deberá ser informada.

Tasa de interés de referencia (Casilla 135)

Seleccione de la lista que se despliega el código asociado a la tasa de interés variable utilizada como referencia en la determinación de la tasa de interés de la operación informada.

Código	Descripción
1	Euribor 1 Mes
2	Euribor 3 Meses
3	Euribor 6 Meses
4	Euribor 12 Meses
5	Libor Dólar Canadiense 3 Meses
6	Libor Dólar Canadiense 6 Meses
7	Libor Dólar Canadiense 12 Meses
8	Libor Euro 1 Mes
9	Libor Euro 3 Meses
10	Libor Euro 6 Meses
11	Libor Euro 12 Meses
12	Libor Libra Esterlina 1 Mes
13	Libor Libra Esterlina 3 Meses
14	Libor Libra Esterlina 6 Meses
15	Libor Libra Esterlina 12 Meses
16	Libor USD 1 Mes
17	Libor USD 2 Meses
18	Libor USD 3 Meses
19	Libor USD 4 Meses
20	Libor USD 6 Meses
21	Libor USD 12 Meses
22	Libor YEN 1 Mes
23	Libor YEN 3 Meses
24	Libor YEN 6 Meses
25	Libor YEN 12 Meses



- 26 Libor Franco Suizo 1 Mes
- 27 Libor Franco Suizo 3 Meses
- 28 Libor Franco Suizo 6 Meses
- 29 Libor Franco Suizo 12 Meses
- 30 Pibor (Paris Interbank Offered Rate)
- 31 Prime USA
- 32 Short Term Prime Rate, Yen
- 33 Otras

Adición Spread (Casilla 136)

Registre en lempiras el margen o cantidad nominal que se adiciona a la tasa de interés de referencia. En aquellos casos que el spread sea variable, se deberá informar el promedio anual aplicado durante el ejercicio informado.

Resta Spread (Casilla 137)

Registre en lempiras el margen o cantidad nominal que se resta (con signo negativo) a la tasa de interés de referencia. En aquellos casos que el spread sea variable, se deberá informar el promedio anual aplicado durante el ejercicio informado.

Tasa de interés fija (Casilla 138)

Registre la tasa de interés fija acordada en la operación de financiamiento informada.

En caso de haberse informado en la columna de "Tipo de tasa de interés" los códigos 2 o 3, esta columna no deberá ser informada.

Plazo desde (Casilla 139)

Consigne la fecha en la cual entró en vigencia el préstamo o la operación de financiamiento.

Plazo hasta (Casilla 1310)

Consigne la fecha de vencimiento o de maduración del préstamo o de la operación de financiamiento.

Comisiones u otros cargos (Casilla 1311)

Registre en lempiras el monto de las comisiones, cargos u otros conceptos adicionados al pago de los intereses de la operación de financiamiento. De no existir este tipo de conceptos para la operación que está siendo declarada, esta no debe ser informada.

Rango Intercuartil

Informe el intervalo de indicadores financieros relevantes como ser precios, márgenes o porcentajes de beneficio, que se obtienen al aplicar el método en



materia de precios de transferencia más apropiado a un número de operaciones no vinculadas, cada una de ellas con un grado de comparabilidad relativamente equivalente a la operación vinculada de acuerdo con el análisis de comparabilidad efectuado. El cálculo del rango de Precios de Libre Competencia es el establecido en el artículo 26 del Acuerdo No 027-2015, considerando el rango intercuartil y la mediana acorde con los métodos estadísticos y la ciencia económica estadística.

Paso 8 Ingresar Información Específica del Declarante

C.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL DECLARANTE

	Resultado Operativo (%)		Ajuste de Precios de Transferencia		
Actividad del Declarante	Positivo	Negativo	Positivo	Negativo	Reorganización Empresarial
613	614	615	616	617	618

Actividad del Declarante (Casilla 613)

Seleccione de la lista que se despliega el giro o la actividad principal de su negocio. En caso de realizar más de una actividad, indicar aquella que genere la mayor parte de las ventas o ingresos.

Código	Descripción
1	Manufactura o producción total
2	Actividades extractivas de recursos minerales
3	Prestación de servicios
4	Distribución o reventa total
5	Actividades financieras o de inversiones
6	Otras actividades
7	Manufactura o Producción por Cuotas
8	Distribución o Reventa Comisionista

Resultado Operativo (Casilla 614 y Casilla 615)

Positivo: Registre el resultado positivo obtenido en el periodo informado, aplicando los indicadores de rentabilidad, dependiendo de la actividad principal del negocio. Este resultado deberá expresarse como porcentaje y deberá ser calculado a partir de los estados financieros globales del ejercicio respectivo. En caso de detectar datos inexactos serán sancionados según el Art. 19 No. 1 del Decreto 232-2011 sin perjuicio del ajuste que determine la Administración Tributaria.

Negativo: Registre el resultado negativo obtenido en el periodo informado, aplicando los indicadores de rentabilidad, dependiendo de la actividad principal del negocio. Este resultado deberá expresarse como porcentaje y deberá ser calculado



a partir de los estados financieros globales del ejercicio respectivo. En caso de detectar datos inexactos serán sancionados según el Art. 19 No. 1 del Decreto 232-2011 sin perjuicio del ajuste que determine la Administración Tributaria.

Ajuste de Precios de Transferencia: (Casilla 616 y Casilla 617)

El ajuste en precios de transferencia es la diferencia que se establezca en los precios, valores o rentabilidades normales de mercado para la o las operaciones relacionadas y, éstos resulten diferentes a los utilizados por el obligado tributario relacionado, ya sea por corresponder a un menor costo, gasto o desembolso o a un mayor ingreso o utilidad del contribuyente domiciliado o residente en Honduras, dicha diferencia se deberá llevar a la declaración del impuesto sobre la renta (por ejemplo con una rectificación o la paralela) aumentando la Base Imponible de dicho Obligado Tributario relacionado en el ejercicio en que realizó tales operaciones relacionadas.

Casilla 616 Ajuste de Precios de Transferencia Positivo: El ajuste de precios de transferencia efectuado por la Administración Tributaria será aquel realizado en los montos declarados en concepto de ingresos, costos, gastos deducibles, utilidad o pérdida del obligado tributario y cualquier otro concepto en la declaración del Impuesto Sobre la Renta en el ejercicio fiscal en que realizó tales operaciones relacionadas o vinculadas.

Casilla 617 Negativo: Registre el ajuste de precios de transferencia correspondiente a las operaciones relacionadas con egresos (costos y gastos) en lempiras. Este valor migrará (paralela) automáticamente a la base imponible de la Declaración del Impuesto Sobre la Renta. En caso de que este valor no migre automáticamente deberá obligatoriamente rectificar la declaración del impuesto sobre la renta en la casilla 2141 o reformado "Auto Ajustes de Precios de Transferencia".

Reorganización Empresarial (Casilla 618)

Seleccione de la lista que se despliega, si durante el año al que corresponde la declaración, el contribuyente local ha sido parte de una reorganización o restructuración empresarial o de negocios, como parte de un grupo multinacional. Para estos efectos, se entenderá que existió una reorganización o restructuración empresarial o de negocios cuando el contribuyente local haya transferido funciones, activos y/o riesgos a una entidad relacionada del exterior o local.

Código	Descripción
1	SI
2	NO



Paso 9 Ingresar Informe de Precios de Transferencia

Se parte que la Declaración Jurada Anual Informativa de Precios de Transferencia debe ser llenada con el Estudio en Materia de Precios de Transferencia. Por lo que se le solicita en este apartado los datos generales de la firma, consultora o especialista que les elaboró la declaración jurada.

	¿La Declaración Jurada fue elaborada con el Estudio de Precios de Transferencia?	Nombre de la Consultora o el Especialista	País de Origen	Número de RTN	Identificador Tributario Extranjero
621		622		624	625

¿La Declaración fue llenada con el Estudio en Materia de Precios de Transferencia?

“Si” ... (informó la Declaración en base al Estudio en Materia de Precios de Transferencia).

“No” ... (no informó la Declaración en base al Estudio en Materia de Precios de Transferencia).

En caso de informar “NO” recuerde: La Declaración Jurada Anual Informativa de Precios de Transferencia debe ser llenada con la información del Estudio en Materia de Precios de Transferencia.

En el escenario que no sea igual y coherente la información del Estudio en Materia de Precios de Transferencia y la Declaración Jurada Informativa de Precios de Transferencia en el año respectivo, se tipifica como infracción por aportar datos inexactos o incompletos a la Administración Tributaria siendo sancionado con la multa establecida en el Art. 19 No. 1 del Decreto 232-2011.

Finaliza esta etapa si su respuesta es NO.

En caso de su respuesta es SI continúe...

Nombre de la Consultora o Especialista

Informe el nombre de la persona natural o persona jurídica que realizó el Estudio en Materia de Precios de Transferencia.

País de Origen

Informe el país de residencia de la persona natural o persona jurídica que realizó el Estudio en Materia de Precios de Transferencia.



Numero de RTN

Informe el RTN de la persona natural o persona jurídica que realizó el Estudio en Materia de Precios de Transferencia.

Identificador Tributario Extranjero

Informe el identificador tributario de la persona natural o persona jurídica extranjera que realizo el Estudio en Materia de Precios de Transferencia.

Paso 10 Desplegar Resumen Final de la Declaración

Total de Datos Informados (Casilla 619)

Resultado calculado por el sistema de los registros informados en la Declaración Jurada Informativa.

RESUMEN FINAL DE LA DECLARACIÓN

Total de Datos Informados

619

1 0

Total Monto de las Operaciones (Casilla 626)

Resultado calculado por el sistema de los montos de las operaciones informados en la Declaración Jurada Informativa.

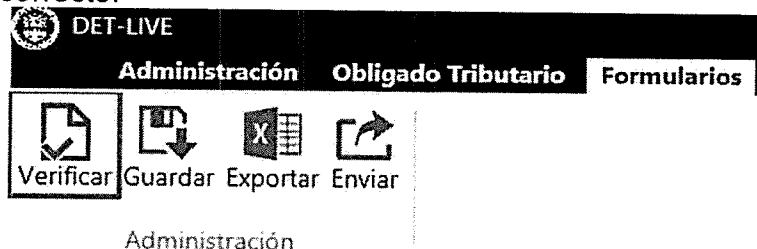
Total de Montos de la Operación en Lempiras

626

Paso 11 Enviar la Declaración

a) Verificar

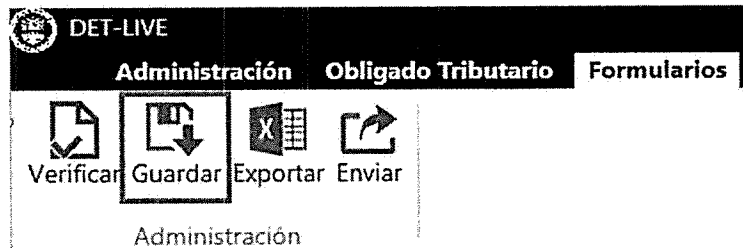
Al finalizar la Declaración pulse la opción "Verificar", le mostrará el mensaje "Validaciones exitosas" en la barra de sucesos, desplegada a la derecha, si el llenado está correcto.





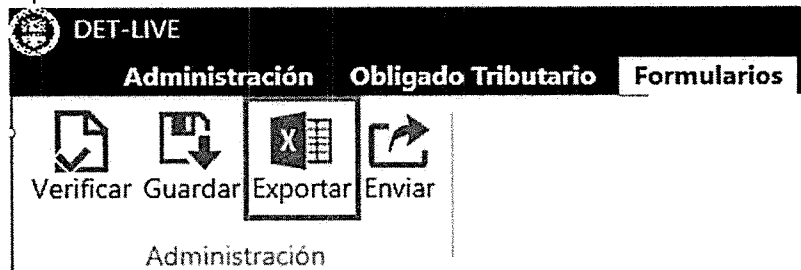
b) Guardar Declaración

Al finalizar la Declaración pulse la opción "Guardar", en la barra de Sucesos le mostrara un mensaje "Validaciones exitosas".

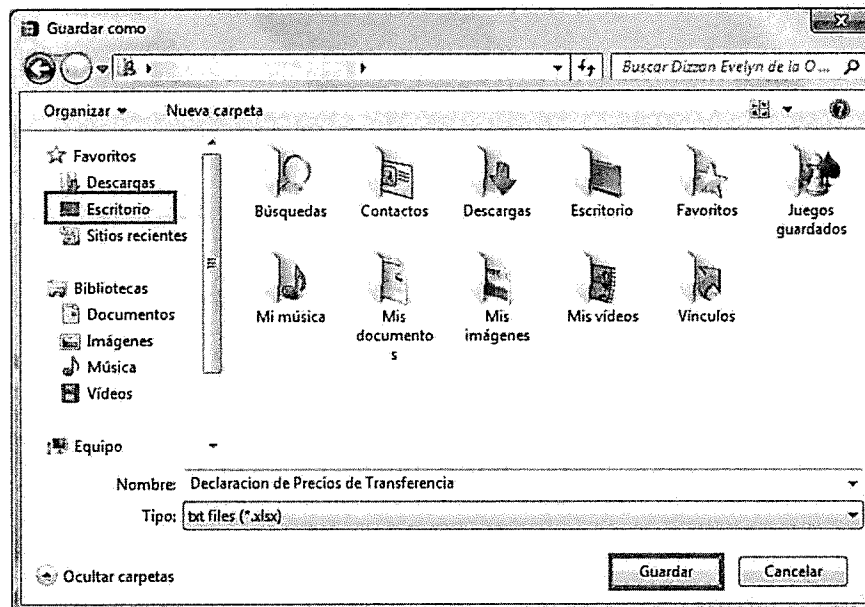


c) Exportar Archivo

La opción "Exportar" envía el Archivo en Excel al Escritorio de su PC.

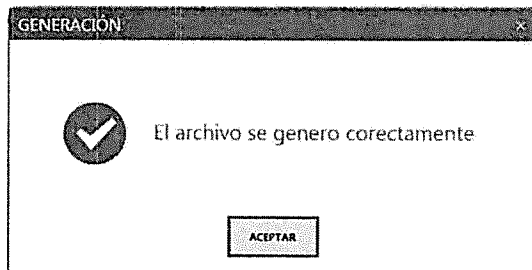


Posteriormente debe seleccionar la ruta donde exportará el archivo, pulse "Guardar".

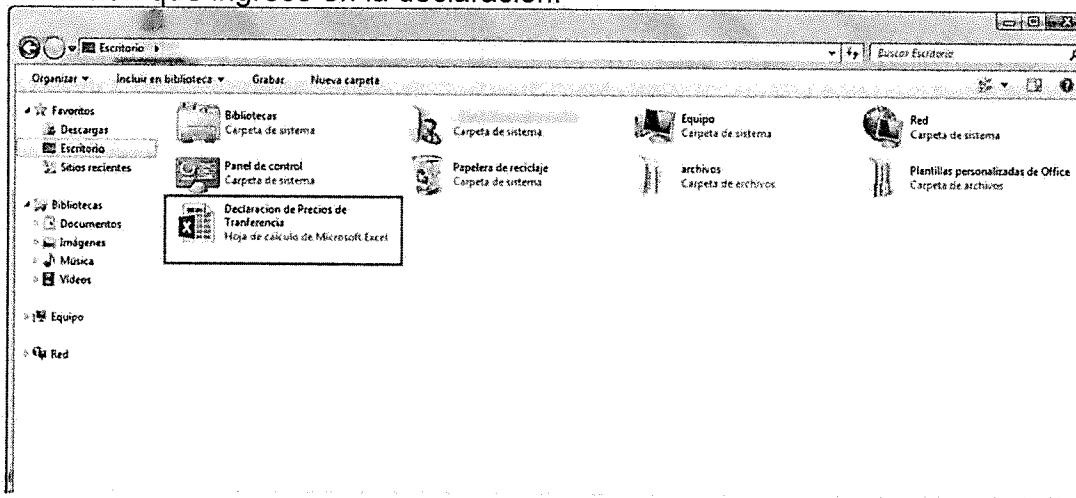




Al exportar el documento le brindará el aviso de que “El archivo se generó correctamente”, pulse ACEPTAR.

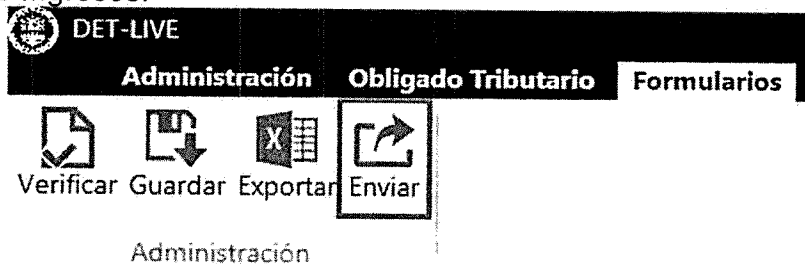


Puede ingresar a la ruta donde exporto el archivo desde la PC, donde visualizará la información que ingresó en la declaración.



d) Enviar Archivo

Pulse la opción de “Enviar”, para ser transferida a la base de Datos de la Dirección Ejecutiva de Ingresos.



Posteriormente el aplicativo brindará la pantalla de Autenticación como método de seguridad del ingreso a Oficina Virtual, deberá ingresar el número de Contrato de la Oficina Virtual, RTN, y contraseña tributaria, luego pulse botón ENVIAR.



AUTENTICACIÓN

Autenticación

Contrato: 13 15 10056 12354

RTN: 0801235489764 x

Contraseña Tributaria: ●●●●●●

Usuario Delegado

ENVIAR

El aplicativo brindará una pantalla de Detalle de Transacción de recepción de la Declaración, pulse Guardar Comprobante.

TRANSACCIÓN

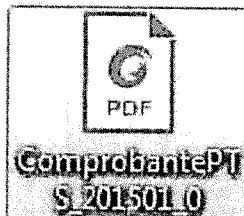
Detalle de transacción

Señor contribuyente su declaración fue recepcionada exitosamente, recuerde guardar el comprobante.
El comprobante será enviado al Buzón de Mensajes de su cuenta de DEI en Línea
Guardado Exitosamente en: C:\Users\caruiz\Desktop

Guardar Comprobante

CERRAR

Se selecciona la ruta para guardar el comprobante dentro de la PC, se guarda como archivo PDF.





Paso 12 Verificar Recepción en la Oficina Virtual

Para verificar el envío y recepción de la declaración, debe ingresar a Oficina Virtual con las credenciales, RTN y Contraseña Tributaria, luego entrar a Buzón de Mensajes-Bandeja de Entrada.

Acceso a la Oficina Virtual

RTN:

Contraseña Tributaria:

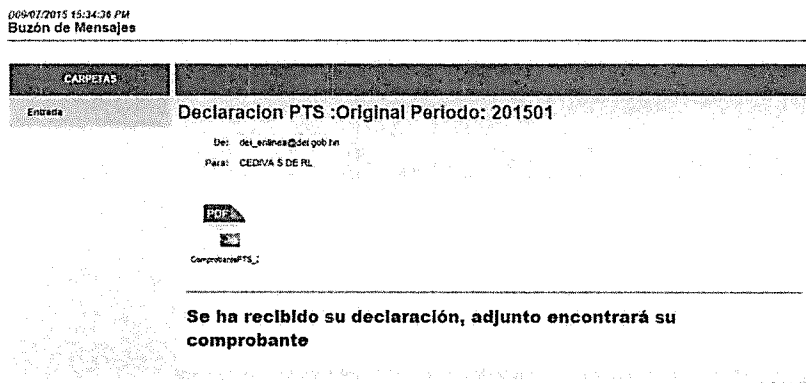
Usuario delegado:

Ingresar

Perfil | Buzón de Mensajes | Desconectar Usuario

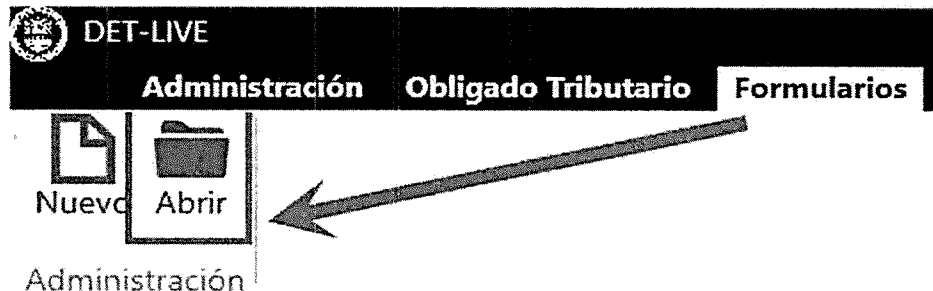
Enviar Consulta

Al entrar a Buzón de mensajes en carpetas presentara el archivo de la Declaración PTS del periodo a que corresponde la declaración.



Paso 13 Modificar los Datos de una Declaración

Para modificar la información ingresada en la Declaración Jurada Informativa, deberá presionar el botón "Abrir" y seleccionar la misma en la lista de declaraciones.





Facturación

Sucesos

Errores

- Selecione la Actividad del Declarante (613)

Advertencias

- Señal contribuyente asegúrese de haber seleccionado correctamente la información de la casilla 611 "Motivo de la Declaración"

Información

DECLARACIÓN JURADA
INFORMATIVA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA

DECLARACION JURADA INFORMATIVA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA

Tipo de Declaración
Nº de Declaración que Corrige

En la pantalla de "Contribuyentes" seleccione el usuario y presione "Siguiente".

Contribuyentes

Buscar por RTN BUSCAR

RTN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	TIPO
08019013066240	GEDIVA S DE RL	JURIDICO


En la pantalla "Tipo de Formularios" seleccione "Declaraciones Informativas" y presione "Siguiente".

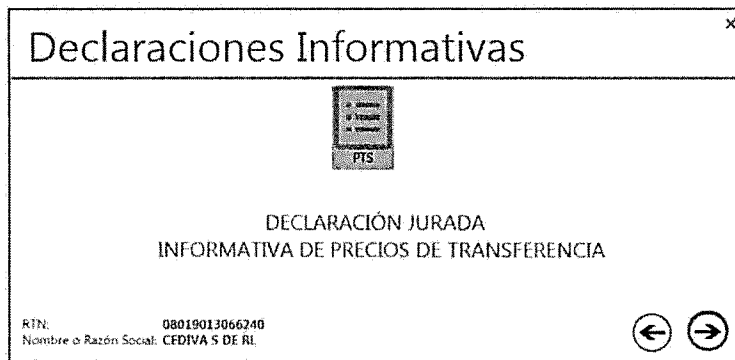
Tipo de Formularios

Declaraciones Determinativas Declaraciones Informativas Recibos

RTN: 08019013066240
Nombre o Razón Social: CEDIVA S DE RL

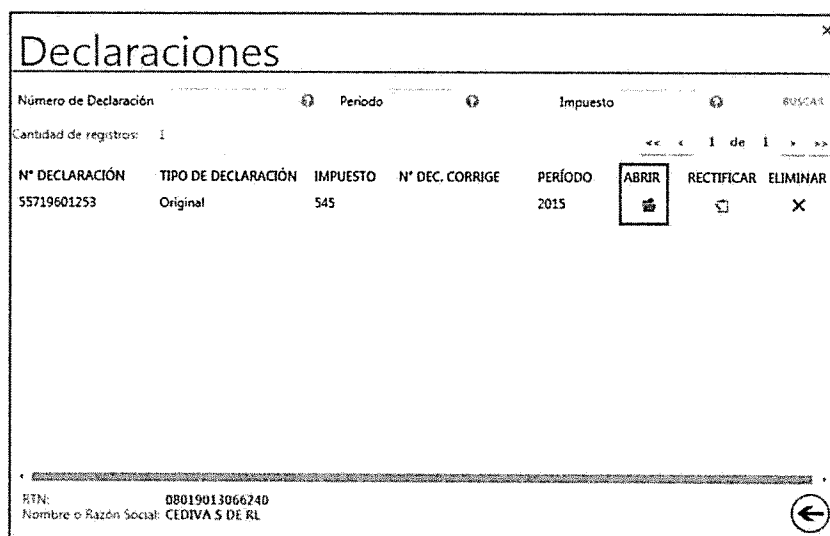


En la ventana “Declaraciones Informativas” seleccione el módulo de la Declaración Jurada Informativa de Precios de Transferencia (PTS) y pulse  “Siguiente”.



Realice la búsqueda consignado el Número de Declaración, Período, Impuesto y presione el botón “Buscar”.

Pulse sobre el botón “Abrir” para continuar.



Las Declaraciones que han sido “Guardadas” podrán ser modificadas en esta opción, aquellas que han sido “Enviadas” podrán ser visualizadas y habilitarán la opción de “Rectificar” en una declaración de nuevo ingreso.

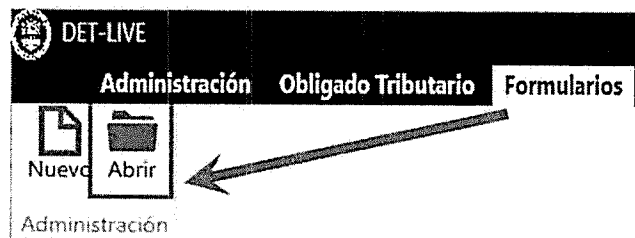


N° DECLARACIÓN	TIPO DE DECLARACIÓN	IMPUESTO	N° DEC. CORRIGE	PERÍODO	ABRIR	RECTIFICAR	ELIMINAR
55719601253	Original	545		2015			

RTN: 08019013066240
Nombre o Razón Social: CEDIVA S DE RL

Paso 14 Eliminar una Declaración

Para eliminar una Declaración Jurada del sistema ingrese a la pestaña "Formulario" y pulse sobre la funcionalidad "Abrir".

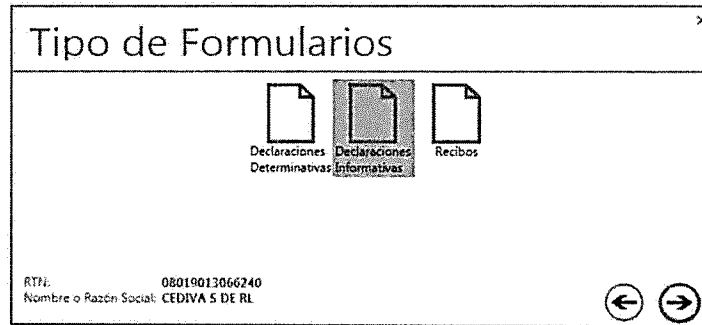


En la pantalla de "Contribuyente" seleccione el usuario y presione "Siguiente".

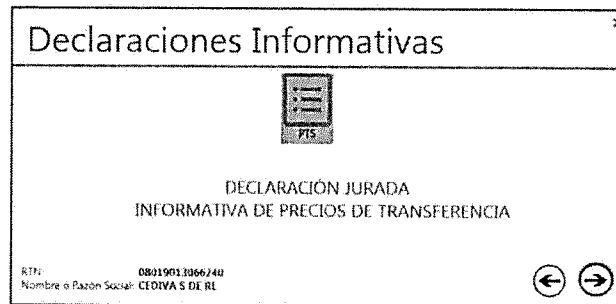
RTN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	TIPO
08019013066240	CEDIVA S DE RL	JURIDICO



En la pantalla “Tipo de Formularios” seleccione “Declaraciones Informativas” y presione “Siguiente”.

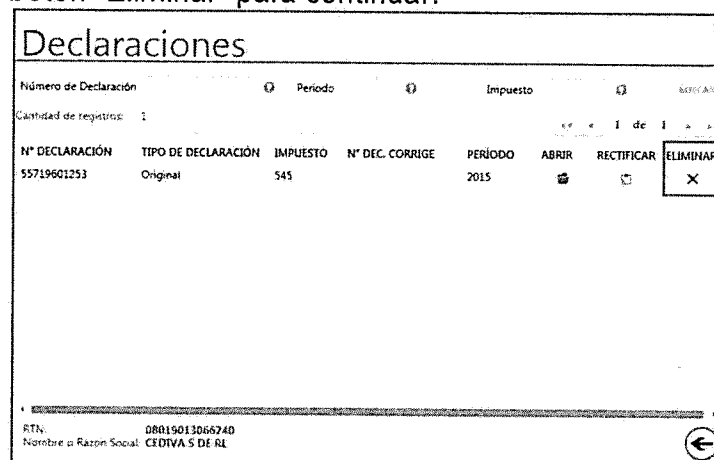


En la ventana “Declaraciones Informativas” seleccione el módulo de la Declaración Jurada Informativa de Precios de Transferencia y pulse “Siguiente”.



Realice la búsqueda consignando el Número de Declaración, Período y Presione el botón “Buscar”.

Pulse sobre el botón “Eliminar” para continuar.



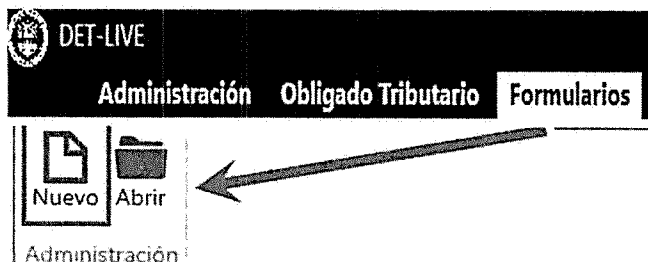



Las Declaraciones que sean eliminadas no se podrán recuperar.

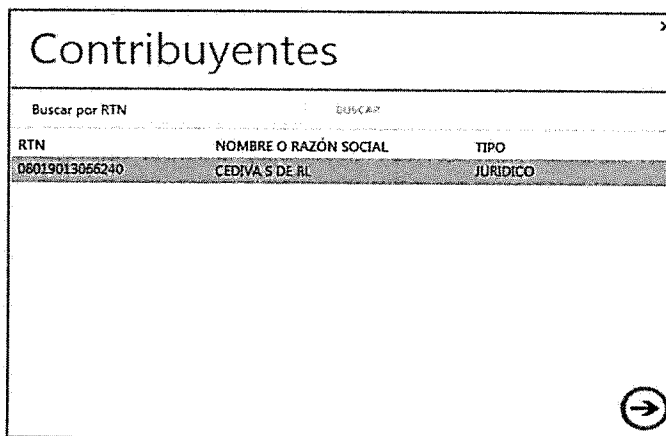
Paso 15 Rectificar una Declaración


Elaboración de Rectificativas desde la opción “Nuevo”

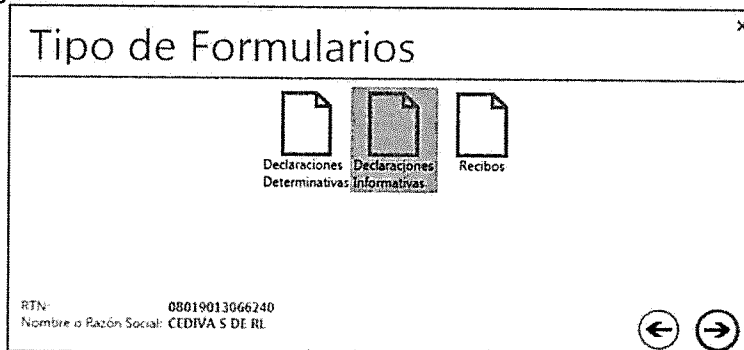
También puede realizar el proceso de rectificativas, seleccionando la pestaña “Formularios” y pulsando sobre la funcionalidad “Nuevo”.



Seleccione el usuario a generar la Declaración y presione  “Siguiente” para Continuar.



En la ventana “Tipo de Formularios” seleccione “Declaraciones Informativas” y pulse  “Siguiente”



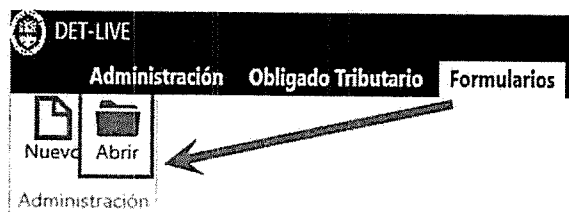


En la ventana "Declaraciones Informativas" seleccione el módulo de la Declaración Jurada Informativa de Precios de Transferencia y pulse → "Siguiete", se desplegará la pantalla de la Declaración Jurada a fin de completar todos los datos correspondientes.


Complete la "Identificación del Contribuyente", consigne la No. de Declaración que Corrige y pulse → "Continuar".

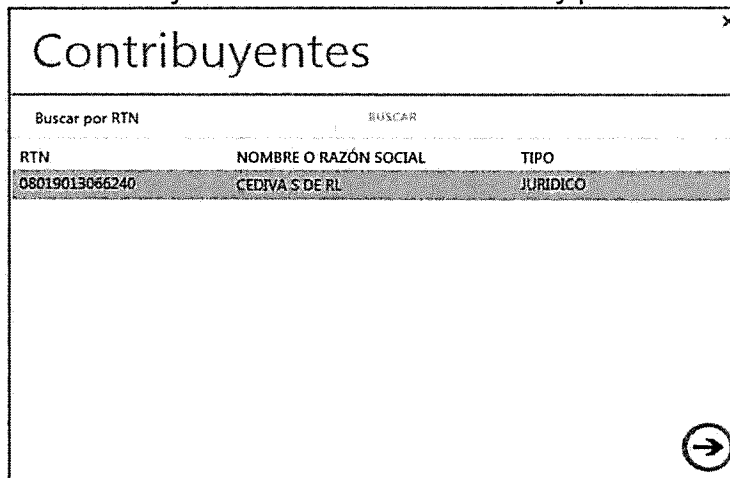
Elaboración de Rectificativas desde la opción "Abrir"

Para elaborar Declaraciones Rectificativas ingrese a la pestaña "Formularios" y pulse sobre la funcionalidad "Abrir".




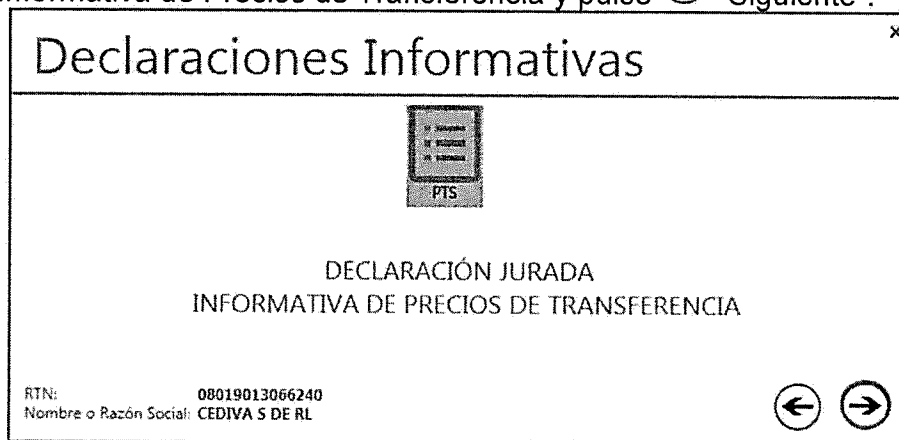


En la pantalla de “Contribuyente” seleccione el usuario y presione  “Siguiente”.



RTN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	TIPO
08019013066240	CEDIVA S DE RL	JURIDICO

En la ventana “Declaraciones Informativas” seleccione el módulo de la Declaración Jurada Informativa de Precios de Transferencia y pulse  “Siguiente”.



Declaraciones Informativas

PTIS

DECLARACIÓN JURADA
INFORMATIVA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA

RTN: 08019013066240
Nombre o Razón Social: CEDIVA S DE RL

Realice la búsqueda consignado el Número de Declaración, Período y Presione el botón “Buscar”.

Pulse sobre el botón “Rectificar” para continuar.



Declaraciones							
Número de Declaración	Periodo	Impuesto	BUSCAR				
Cantidad de registros: 1							
N° DECLARACIÓN	TIPO DE DECLARACIÓN	IMPUESTO	N° DEC. CORRIGE	PERÍODO	ABRIR	RECTIFICAR	ELIMINAR
55719601253	Original	545		2015			

RTN: 08019013066240
Nombre o Razon Social: CEDIVA S DE RL

Las Declaraciones que han sido “Guardadas” podrán ser modificadas, aquellas que han sido “Generadas” podrán ser visualizadas y habilitarán la opción de “Rectificar”.